DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20145
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5417316

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	07/06/2023 08/06/2023	**HORA:**	6:20:00 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 5 B Este # 4 B – 54 P2: KR 5B ESTE # 4B - 28 P3: KR 6 Este # 4 -39 CIV: 3002475	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:100.980,170 Y_1:99.129,120		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	P1 y P2: Guavio P3 y CIV: Los Laches	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m2		
UPZ:	96 - Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			300		
LOCALIDAD:	3 - Santa Fe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	15	**MENORES**	1
CHIP:	P1: AAA0033LFOE P2: AAA0033LFNN P3:AAA0249FPEP CIV: AAA0264MMWF	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA:	500 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51124		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES

Los Predios P1: KR 5 B Este # 4 B – 54 y P2: KR 5B ESTE # 4B – 28, P3: KR 6 Este # 4 -39 y el CIV: 3002475 se ubica en el barrio los Laches de la localidad de Santa Fe, el cual se encuentra legalizado mediante Resolución 338 del 11 de octubre de 1999; Así mismo, el predio emitido por la Secretaria Distrital de Planeación SDP. A. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se localizan los predios evaluados, presentan categorización de Amenaza Media por movimientos en masa.

Revisados los antecedentes, disponibles en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que el IDIGER, ha emitido los siguientes documentos técnicos:

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-5112	*(06/2010)*
DI-5974	*(06/2011)*
CAR-2653	*(01/2016)*

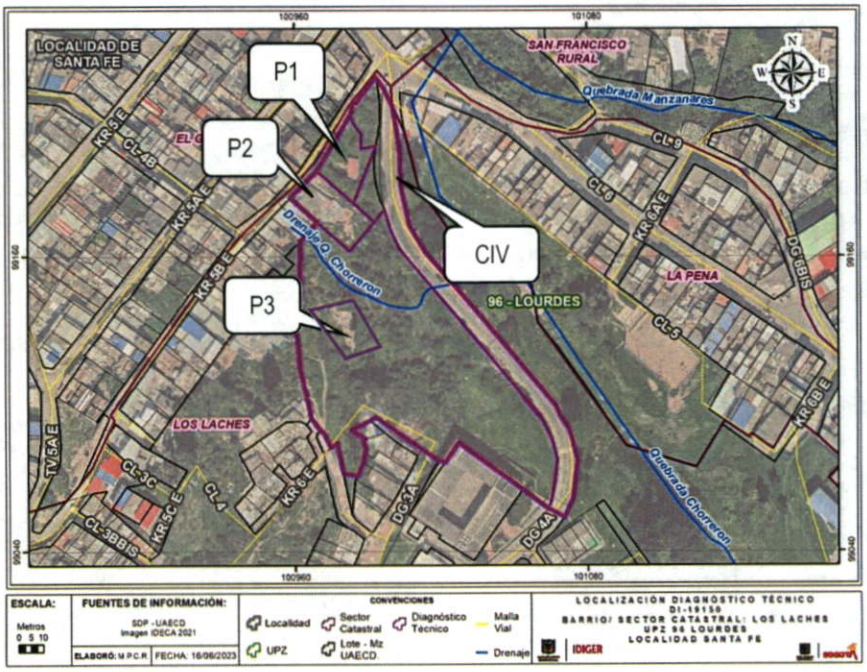
Personal del IDIGER ha realizado diferentes visitas al sector evaluado, desde el año 2010, donde verificación al predio P1 evidenciando fallas en la estructura de cimentación de la vivienda y desprendimiento de bloque estructural de mampostería simple, en esta oportunidad se restringe el uso del baño ubicado al costado nororiental del predio hasta tanto se garantice las condiciones de habitabilidad y estabilidad.

De igual forma en el año 2011, se realiza verificación al predio P2 identificando movimiento de remoción en masa de carácter local proveniente del costado sur oriental del predio, con una altura que oscila entre 1.8m y 2.5m con longitud cercana a 10m conformado por capa vegetal y suelo orgánico. Durante esta visita, se realiza restricción parcial de uso a la construcción ubicada al costado construcción Sur-Oriental del predio, hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad del talud y seguridad de la vivienda afectada.

Posteriormente, en el año 2016 se requiere un concepto de amenaza ruina al predio P1, evidenciando que el daño global de la vivienda es leve y no representa compromiso en la estabilidad global de la edificación ante cargas habituales de servicio y se recomienda realizar mejoramiento y mantenimiento general para prevenir el deterioro y realizar reparaciones en sobrecimientos y muros localizados en el costado nororiental de la construcción.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del sector evaluado en el barrio los Laches, localidad de Santa Fe



8. DESCRIPCIÓN

En atención del evento SIRE 5417316, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el 07 y 08 de junio del 2023, al sector donde se ubica los predios P1: KR 5 B Este # 4 B – 54 y P2: KR 5B ESTE # 4B – 28, P3: KR 6 Este # 4 -39 y el CIV: 3002475 en el barrio el Guavio y los Laches de la localidad de Santa Fe, encontrando una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso en buen estado construidas en pavimento flexible.

El evento de emergencia se activa el 07 de julio del 2023, debido al movimiento en masa presentado en el talud, afectando la vía principal de la Diagonal 4A; en la zona evaluada se identifica talud de corte con alturas variables entre 1.0 metro y 7.0 metros y longitud de 20 metros aproximadamente, el cual no presenta medidas de estabilización, ni cuenta con sistemas de manejo para el drenaje superficial y subsuperficial. Producto del movimiento en masa presentado el día 07 de julio de 2023 se ve afectada la funcionalidad de la vía de la Diagonal 4A por aproximadamente 300 m3 de material deslizado y caída de individuos arbóreos. (Ver fotografía 1 y 2)

Ahora bien, en la corona del talud se localiza la vía peatonal de la Carrera 5B Este, construidas mediante escalinatas de concreto, con ausencia de elementos de recolección y canalización de aguas superficiales, la cual permite el ingreso a las viviendas. (Ver fotografía 3) En la pata del talud se emplaza la vía vehicular de la Diagonal 4A construida en concreto, esta vía corresponde a una vía de dos carriles, en la que en la actualidad son utilizadas actualmente como corredores de servicio de la flota de buses del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP. (Ver fotografía 4)

De igual forma, dada la topografía del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno desarrollados de manera antrópica y poco técnica cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los asentamientos diferenciales de las construcciones y los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior y al exterior de las viviendas podrían verse favorecidos.

El predio P1 con dirección KR 5 B Este # 4 B – 54, se emplaza una edificación de un (1) nivel de uso residencial construido en mampostería simple, con un sistema de cubierta liviana. Al interior de la vivienda se presenta deficiencias constructivas posiblemente relacionadas con la continuidad de los elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas (Ver fotografía 5 a 7). Al exterior del predio se evidencia colapso parcial de la cimentación de la vivienda; es importante mencionar que desde el año 2010 el IDIGER identifico fallas en la cimentación que al parecer no fueron reparadas por el responsable del predio. Por otro lado, al costado norte de la vivienda se evidencia el emplazamiento del lavadero de la vivienda y la localización de redes de aguas residuales de la vivienda, las cuales se disponen directamente al talud ubicado al costado oriental del predio. (Ver fotografía 8 y 9)

El predio P2 con dirección KR 5B ESTE # 4B – 28, se emplaza una edificación de un (1) nivel de uso residencial construido en mampostería simple, conforme a lo manifestado por la persona que atiende la visita, al interior del predio no se presentan daños, situación que al momento de la inspección no es posible verificar, toda vez que no se permite el ingreso. De igual forma, al costado oriental del predio, se identifica la implementación del cerramiento mediante láminas de zinc con pérdida de verticalidad, las cuales pueden colapsar y afectar el segmento vial de la Diagonal 4A. Sin embargo, al momento de la visita, este cerramiento no representa riesgo inminente al interior del predio toda vez que este se encuentra emplazada a 2 metros de la edificación (Ver fotografía 10)

El predio P3 con dirección KR 6 Este # 4 -39, se emplaza una edificación de un (1) nivel de uso residencial construido en mampostería simple, con un sistema de cubierta en láminas de zinc, de manera general se identifican deficiencias constructivas posiblemente relacionadas con la continuidad de los elementos de confinamiento y amarre de tipo vigas y columnas. (Ver fotografía 11 a 14)

De igual forma, se realiza nuevamente recorrido el 07 de junio del 2023 en horas de la noche y el 08 de junio de 2023 en horas de la mañana, donde se evidencia perfilado del talud, retiro del material deslizado y de los individuos arbóreos que estaban afectando la funcionalidad de la vía; sin embargo, se observa que en la corona del talud se emplazan bloques de aproximadamente 1 m de tamaño, inestables y con posibilidad de caída (Ver fotografía 15 y 16)

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños que presenta edificación este relacionados a deficiencias constructivas y/o falta de mantenimiento preventiva y/o correctiva a los elementos estructurales y no estructurales que componen la vivienda

Es posible que el movimiento en masa presentado sobre el talud de corte, esté relacionado con la ausencia de obras de protección, contención y manejo de aguas de escorrentía superficial en el mismo, además de la filtración de agua superficial constante al talud.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista General del sector donde se presenta el evento de emergencia



Fotografía 3. Vía Peatonal Carrera 5BE



Fotografía 4. Vía Vehicular Diagonal 4 A

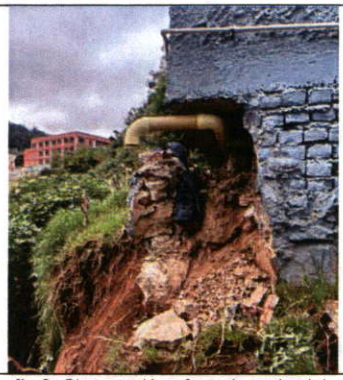




Fotografía 5 y 6. Vista General de la vivienda P1



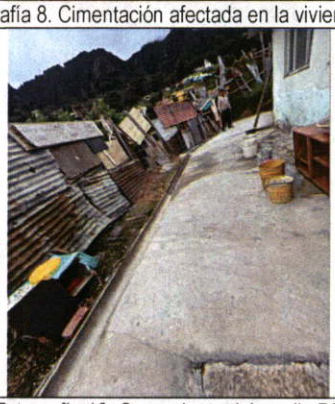
Fotografía 7. Vista Al interior de la vivienda P1



Fotografía 8. Cimentación afectada en la vivienda P1



Fotografía 9. Redes internas de la vivienda, expuestas al talud de corte

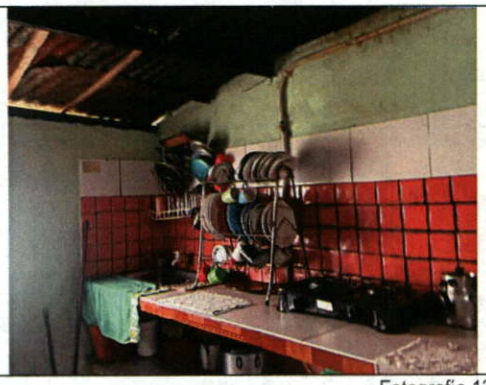


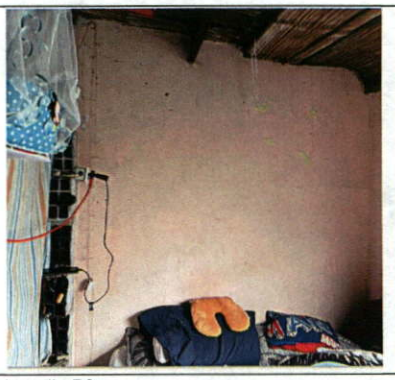
Fotografía 10. Cerramiento del predio P2



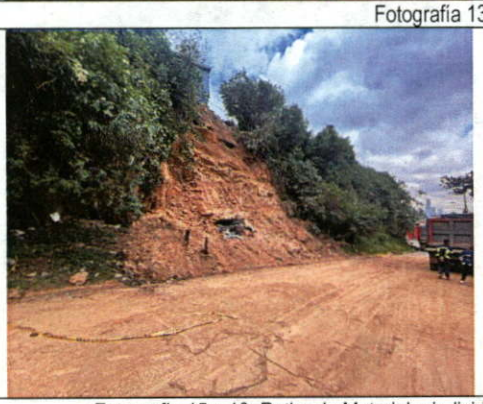


Fotografía 11 y 12. Vista General del predio P3





Fotografía 13 y 14. Vista al interior del predio P3





Fotografía 15 y 16. Retiro de Material e individuos arbóreos sobre la Vía de la Diagonal 4 A a la altura de la Calle 6

11. DAÑOS

En la Tabla 2 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: KR 5 B Este # 4 B - 54	Juan David Chara	Vivienda	Residencial	1	Moderado
2	P2: KR 5B ESTE # 4B – 28	--	Vivienda	Residencial	1	Leve
3	P3: KR 6 Este # 4 - 39	Miller Mejia	Vivienda	Residencial	1	Leve
4	CIV: 3002475	Alcaldía Local de santa fe	Pavimento Rígido	Vehicular	--	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Segmento Vial de la Diagonal 4 A la altura de la Calle 6, en aproximadamente 13 m de longitud en los dos carriles.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones que garanticen la estabilidad del predio P1 de la KR 5 B Este # 4 B – 54, en el barrio el Guavio de la localidad de Santa Fe, es posible que se presente un aumento paulatino de los daños, ocasionando nuevos colapsos parciales o totales de las cimentación, o se genere aparición de daños sobre los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda.

- De no implementarse medidas de estabilización y/o estructuras de contención, además de los sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial en el talud, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de material y comprometer la estabilidad, habitabilidad de las viviendas ubicado al costado oriental de la vivienda P1: KR 5 B Este # 4 B – 54 y P2: KR 5B ESTE # 4B – 28 y la estabilidad y funcionalidad del segmento vial CIV3002475, ubicada en el barrio el Guavio y los Laches de la localidad de Santa Fe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas P1: KR 5 B Este # 4 B – 54, P2: KR 5B ESTE # 4B – 28, P3: KR 6 Este # 4 -39 y el segmento vial CIV: 3002475, en el barrio el Guavio y los Laches de la localidad de Santa Fe.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Es importante considerar el alcance de la evaluación visual realizada por el IDIGER para la elaboración del presente diagnóstico técnico, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución y ante la falta de certeza, se adoptaron medidas encaminadas a prevenir la materialización del riesgo.

 En consideración con lo anterior y teniendo en cuenta los colapsos parciales de la cimentación del predio P1: KR 5 B Este # 4 B – 54, se recomienda la evacuación de la vivienda hasta que se garantice la estabilidad y la habitabilidad de la misma; De igual forma, se genera la restricción de uso del segmento vial de la Diagonal 4 A en el barrio el Guavio y los laches de la localidad de Santa Fe, por la afectación de estabilidad del talud de corte, la funcionalidad por el material dispuesto sobre la vía y por la posibilidad de nuevos desprendimientos de bloques , del segmento vial de la Diagonal 4 A.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre,
las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Tabla 3: Relación de formatos emitidos

N° DEL FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11072	07 de junio de 2023	P1: KR 5 B Este # 4 B - 54	Juan David Chara	Evacuación
11073	07 de junio de 2023	Diagonal 4A a la altura de la Calle 6 CIV: 3002475	Alcaldía local	Restricción de uso en aproximadamente 13 metros de longitud en los dos carriles

14. CONCLUSIONES

- Conforme con los antecedentes del predio P1 con dirección KR 5 B Este # 4 B - 54, en el barrio el Guavio de la localidad de Santa Fe, se evidencia la materialización de riesgo identificado por el IDIGER en el año 2010, debido a que no se acatan las recomendaciones impartidas en esa oportunidad. En consideración con lo anterior la estabilidad estructural y habitabilidad del predio P1 se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del segmento vial CIV: 3002475 a la altura de Diagonal 4A a la altura de la Calle 6, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por la disposición del material sobre la vía y la posibilidad de nuevos desprendimientos de bloques que puedan generar afectaciones a transeúntes o vehículos que circulen por la vía.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación P2: KR 5B ESTE # 4B – 28, en el barrio el Guavio de la localidad de Santa Fe, respectivamente, de la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias). Sin embargo el cerramiento del predio, puede presentar colapso y afectarla vía de la Diagonal 4 A.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación P3: KR 6 Este # 4 -39, en el barrio los Laches de la localidad de Santa Fe, respectivamente, de la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables y/o responsables del predio P1 con dirección KR 5 B Este # 4 B - 54, en el Barrio Urbanización el Guavio de la localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación preventiva de las viviendas, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad, habitabilidad y estabilidad de la misma, por los daños identificados el 07 de junio de 2023.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe garantizar la recomendación de restricción del segmento vía de aproximadamente 13 m de largo y los dos carriles en el barrio los Laches, hasta que se adelanten las acciones necesarias sobre el sendero y se garantice la funcionalidad del mismo, por los daños identificados el 07 de junio de 2023

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el sector evaluado (ver figura 1) en el Barrio el Guavio y los Laches de la localidad se Santa Fe, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2010, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha reiterado una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), que por lo general, no han sido acatadas por los agentes responsables; asimismo, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

 Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se **REITERA** a la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio P2: KR 5B ESTE # 4B – 28, ubicados en el barrio el Guavio, de la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables y/o responsable, implementar acciones para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las edificaciones, en especial al cerramiento implantado al costado oriental del predio. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio P3: KR 6 Este # 4 -39 ubicado en el barrio los Laches de la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables y/o responsable, implementar acciones para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las edificaciones. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente,

para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. En especial el cerramiento implantado

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las intervenciones de protección, contención y manejo de aguas en el talud ubicada al costado Occidental de la vía de la Diagonal 4A a la altura de la Calle 6, en el barrio los Laches de la localidad de Santa Fe, para lo cual se deberá contar con apoyo de personal idóneo, adelantando los estudios técnicos pertinentes, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner *Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático